

RESOLUCIÓN N° 008

Enero 27 de 2020

Por medio de la cual se convoca al **I Campamento Selectivo 2020-2021** de Hockey Patín, para designar la Selección Colombia en las categorías abierta varones y juvenil sub 19 , que representaran al país en los juegos Roller Game 2021 y/o eventos internacionales en la temporada 2020 – 2021.

El presidente de Federación Colombiana de Patinaje en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Federación Colombiana de Patinaje, debe mantener seguimientos deportivos a los diferentes procesos y categorías del Hockey Patín Colombiano.

Que de acuerdo a los Estatutos de la Federación Colombiana de Patinaje, Artículo 46 literales G, I, N es su deber designar la nómina de deportistas, técnicos y delegados que han de integrar las nóminas de las diferentes selecciones nacionales de cada modalidad e informarlo mediante resolución.

Que en el Calendario Único Nacional aprobado en la anterior Asamblea de la Federación se establecieron Campamentos Selectivos y de seguimiento deportivo en las categorías: abierta varones, abierta damas y Juvenil Sub 19 varones, como parte de la estrategia para escoger los equipos nacionales que nos representaran en los juegos Roller Games 2021 y/o en torneos internacionales en la temporada 2020 – 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONVOCATORIA:

Convocar al I Campamento Selectivo, del proceso de Hockey Patín en las Categorías Abierta Varones y Juvenil Sub 19, en la ciudad de Medellín – (Antioquia) los días 21 - 22 y 23 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 2° PARTICIPACIÓN: La Preselección Colombia en la Categoría Abierta Varones estará conformada por deportistas que deben cumplir la norma internacional de 14 años o más cumplidos al primer día del torneo, tener carnet de la Federación Colombiana de Patinaje vigente al 31 de diciembre de 2020, y en la categoría juvenil



MANZANA
POSTOBON

sub19 varones deportistas con 14 años cumplidos al primer día del torneo, y que no cumplan 19 años durante el año 2020 , tener carnet de la Federación Colombiana de Patinaje vigente al 31 de diciembre de 2020.

Una vez realizadas las primeras exploraciones deportivas y cumplidas las condiciones reglamentarias, los deportistas convocados son los siguientes:

ABIERTA VARONES

1. Sebastian Canizales	Valle Del Cauca	Portero
2. Sebastian Gomez	Caldas	Portero
3. Esteban Zuluaga	Antioquia	Portero
4. Santiago Herrera	Antioquia	Portero
5. Daniel Aristizabal	Antioquia	Jugador
6. Julian Uribe	Antioquia	Jugador
7. Raul Raigoza	Antioquia	Jugador
8. Juan Pablo Patarroyo	Bogotá	Jugador
9. Carlos Patarroyo	Bogotá	Jugador
10. Santiago Gutierrez	Bogotá	Jugador
11. Luis Castillo	Bogotá	Jugador
12. Esteban Sanz Caldas	Caldas	Jugador
13. David Ocampo	Caldas	Jugador
14. Johnathan Giraldo	Caldas	Jugador
15. Esteban Campo	Valle Del Cauca	Jugador
16. Andrés Espitia	Valle Del Cauca	Jugador
17. Pablo Barreneche	Valle Del Cauca	Jugador
18. Camilo Ramirez	Francia	Jugador
19. Luis Miguel Giraldo	Francia	Jugador
20. Andrés Castaño	Portugal	Jugador
21. David Castaño	Portugal	Jugador
22. Juan Camilo Giraldo	Portugal	Portero
23. Daniel Hoyos	España	Jugador
24. Sebastian Gomez	España	Portero

JUVENIL SUB 19 VARONES

1. Samuel Aristizabal	Antioquia	Portero
2. Matteo Mora	Antioquia	Portero
3. Juan Sebastian Ramirez	Bogotá	Portero
4. Juan David Palacios	Bogotá	Portero
5. Martin Jaramillo	Caldas	Portero
6. David Orrego	Caldas	Portero
7. Juan Jose Guzman	Antioquia	Jugador
8. Samuel Correa	Antioquia	Jugador
9. Mateo Saleme	Antioquia	Jugador
10. Miguel Quijano	Antioquia	Jugador
11. Juan Jose Aristizabal	Antioquia	Jugador
12. Oscar Pataquiva	Bogotá	Jugador
13. Nicolas Joya	Bogotá	Jugador
14. Daniel Redondo	Bogotá	Jugador
15. Sergio Lopez	Bogotá	Jugador
16. Jua Andres Pinto	Bogotá	Jugador
17. Miguel Lopez	Caldas	Jugador
18. Thomas Villa	Caldas	Jugador
19. Juan Hernandez	Caldas	Jugador
20. Lukas Rodriguez	Caldas	Jugador
21. Andres Villafañe	Valle Del Cauca	Jugador
22. Daniel Morales	Valle Del Cauca	Jugador
23. Thomas Marin	Portugal	Jugador
24. Jeronimo Calle	España	Jugador

ARTÍCULO 4° CUERPO TÉCNICO:

El Cuerpo Técnico a cargo de este Campamento para abierta estará conformado por:

- Técnico: ANDRE MATOS.
- Asistente técnico: DIEGO CANIZALES.



MANZANA
POSTOBON

- Preparador físico: HUGO BEDOYA.

PARÁGRAFO 1° Los deportistas que al momento de este Campamento Selectivo se encuentren fuera del país, como parte de su preparación y formación deportiva, en clubes internacionales de hockey, están exentos de presentarse a la convocatoria, pero deben mantener comunicación constante con el Cuerpo Técnico e informar oportunamente sus planes de trabajo deportivo con los clubes en los que adelantan la temporada 2020.

PARÁGRAFO 2° Oportunamente la Federación Colombiana de Patinaje y el Cuerpo Técnico Nacional, estarán informando a los deportistas que han debido permanecer en el exterior durante este campamento, sobre las condiciones que deben seguir y de ser necesaria su asistencia e integración en futuras concentraciones del proceso selectivo.

ARTÍCULO 5° Los deportistas convocados mediante esta resolución, deberán presentarse en la ciudad de Medellín (Antioquia), el 21 de febrero de 2020, en la cancha de Hockey o en el escenario correspondiente e informado por el Cuerpo Técnico, y permanecer en ella hasta el día 23 de febrero de 2020.

PARÁGRAFO 1° Los gastos de transporte, hospedaje y alimentación serán gestionados y asumidos directamente por los deportistas convocados.

PARÁGRAFO 2° Los deportistas deben llevar y mantener permanentemente su carné de afiliación a EPS, Seguro Médico o Medicina Propagada, así como el original de su documento de identidad.

ARTÍCULO 6° La máxima autoridad del Campamento Selectivo será el cuerpo técnico nacional

PARÁGRAFO 1° Los Técnicos designados tienen las facultades disciplinarias inherentes al trabajo que se realice tanto en las pruebas como en las prácticas de juego al igual que el árbitro en un partido regular, pudiendo tomar las medidas disciplinarias que se requieran siempre que los hechos no trasciendan a faltas que según su criterio deban ser resueltas por la autoridad disciplinaria.

ARTÍCULO 7° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C. a los veintisiete (27) días del mes de enero del 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADA

ALBERTO HERRERA AYALA

Presidente Fedepatin

OSCAR HERNÁNDEZ ARENAS

Presidente C.N.H.P



**MANZANA
POSTOBON**